Cam. Sada

Sr. Juan que soie presente dad por testimonio e mana
q haga fee a my diego gomez pinar jurado en nom
bre desta rrepublica y por lo que toca al bien e
proçomun de todos los vs. desta çiudad que digo al
los my gl.es señores murçia q. estan presentes
que bien saben como la pesca de la ynfera çanizada
y cabo de palos mar y rr.no desta çiudad por prebi
lejios rreales son de los vs. desta çiudad e por
rreal e xecutoria de my alto y rreal consejo de
su mag.d la çanizada no se puede arrendar / e porque yo
como uno de los deputados para el dho efeto nom
brado e tratado y conferido lo que conbiene al
bien pu.co pues es de los vs. la dha pesca y la rresolu
çion de la utilidad pu.ca es que por su señoria por
meses se diputen cavalleros personas de confiança
y conçiençia que rresidan en la dha çanizada
y por libro y quenta que bien el pescado al peso de
la sisa comun desta çiudad donde se rrava
por libro y quenta y de alli se venda y de los
mrs. que procedieren se paguen los gastos
y salarios y todo el pueblo goze del pescado
pues es suyo y de los huevos del pescado se
tenga la propia q.ta y de mana que ningun pes
cado se pueda llevar a otra parte / e que para el
dho efeto se pongan las guardas y personas
necesarias y haziendolo asi su señoria haran
lo que son obligados a la buena governaçion
y a su m.d del señor corregidor como juez en lu
gar de su mag.d asi mi yo no pido e rrequiero no pre
mi tan ni con quentan hazer arrendamiento ni
tracosa alguna por testimonio dar de ello no te